



Cod(s) Verif.: 920018169B88B6-----

Mat: S0057215-----

51: 00325521-----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

AA



NIT 860.007.322-9

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
RESPONSABLE DEL IVA DE REGIMEN COMUN  
NO.DE RADICACION 03-2219-13

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA RECAUDA EL  
IMPUESTO DE REGISTRO Y LO TRANSFIERE EN SU  
TOTALIDAD A LA GOBERNACION Y AL DISTRITO.



\*000002000052158\*

FECHA: 2020/02/03 OPERACION : 09BMM0203012

HORA : 10:27:46 RECIBO NO.: 0920014726

NOMBRE : PARRA COBALEDA SANDRA LEONOR  
C.C. : 52206969  
MONEDA : PESOS COLOMBIANOS  
FORMA(S) DE PAGO : EF

CNT	DESCRIPCION	VALOR
1	ESCRITURA O DOC. DE CONSTITUCION SO	\$*****45,000.00
1	IMPUESTO DE REGISTRO E.S.A.L. (CON BASE \$ 1,000,000.00	\$*****4,900.00
1	IMPUESTO DE REGISTRO ESAL(CON CUANT BASE \$ 1,000,000.00	\$*****2,100.00
1	FORMULARIOS REGISTRO MERCANTIL	\$*****6,100.00
2	LIBROS DE COMERCIO	\$*****30,000.00
70	SERVICIO DE IMPRESION DE HOJAS DE C	\$*****5,880.00
1	IVA POR PAGAR BASE \$ 5,880.00	\$*****1,117.00
<b>TOTAL PAGADO .....</b>		<b>\$*****95,097.00</b>

PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITE PUEDE  
COMUNICARSE VENTICUATRO (24) HORAS DESPUES DE  
LA RADICACION DE LA SOLICITUD, A NUESTRA  
LINEA DE RESPUESTA INMEDIATA AL NUMERO  
TELEFONICO 3830330 E INDIQUE EL(LOS) NUMERO(S)  
D E T R A M I T E ( S ) :

052158



**Localización de usuarios**

Datos del Matriculado	
Nombre o razón social:	Fundación Encuentro de chelistas
Número de Matrícula o inscripción:	

Teléfono de contacto: 319 4065642

Correo de contacto: info@chelistas.com

Nombre de la persona encargada del trámite: Sandro Parra

Cargo: Representante legal

Teléfono de contacto: 319 4065642

Correo de contacto: info@chelistas.com

*Es importante la veracidad de estos datos para poder informar en caso de una eventual devolución.*

**Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio de Bogotá**

Fecha de la gestión: \_\_\_\_\_

Nombre de quien realiza la gestión: \_\_\_\_\_

Medio de contacto:  E-mail  Teléfono

Resultado de la gestión:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_





FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO  
EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES  
ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA Y ENTIDADES  
SIN ÁNIMO DE LUCRO

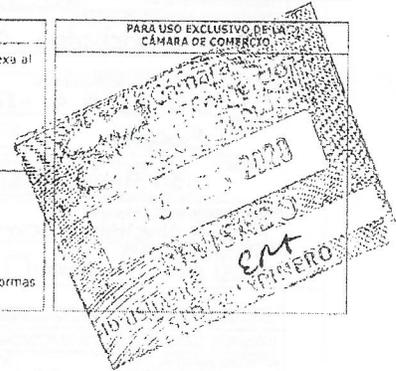
ANEXO 5

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio  
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN GENERAL		
NÚMERO DE ASOCIADOS (OBLIGATORIO):	<input type="text" value="0002"/>	NÚMERO DE MUJERES: <input type="text" value="0001"/> NÚMERO DE HOMBRES: <input type="text" value="0001"/>
1 PERTENECE A UN GREMIO: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> CUAL: <input type="text"/>	ENTIDAD ACREDITADA QUE IMPARTIÓ EL CURSO BÁSICO DE ECONOMÍA SOLIDARIA: <input type="text"/>	
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:	REQUIERE AUTORIZACIÓN DE REGISTRO: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (Aplica para las organizaciones especializadas de la economía solidaria)	
<u>Alcaldía Mayor de Bogotá</u>	ENTIDAD QUE AUTORIZA: <input type="text"/>	
HA REMITIDO LA DOCUMENTACIÓN AL ENTE DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
CLASE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO		
ASOCIACIÓN <input type="checkbox"/>	TIPO ESPECÍFICO DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO O ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA (Revisar las Instrucciones del formulario RUES)	
CORPORACIÓN <input type="checkbox"/>		
FUNDACIÓN <input checked="" type="checkbox"/>		
ENTIDAD DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA <input type="checkbox"/>		
OTRO <input type="checkbox"/> CUAL? <input type="text"/>	<input type="text"/>	
INFORMACIÓN ADICIONAL		
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PRESENTAN ALGUNA DISCAPACIDAD? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UNA ETRIA? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUAL: <input type="text"/>	
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD PERTENECEN A UN GRUPO LGBTI? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	¿CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
¿PERSONAS VINCULADAS A SU ENTIDAD, TIENEN UNA CONDICIÓN DE DESPLAZADOS, VÍCTIMAS O REINSERTADOS? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CUAL: <input type="text"/>		

REPRESENTANTE LEGAL	
El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información presentada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.	
Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica:	FIRMA
<u>Sandro L. Parra Coboleda</u>	<u>Sandro Parra</u>
Documento de Identificación No. <u>52.206.969</u>	
CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> PAIS <u>Colombia.</u>	
Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)	





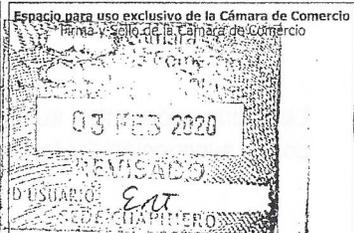
Diligencia a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio  
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN FINANCIERA						
En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos colombianos. Datos sin decimales.						
<b>5</b>	<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>		<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>			
	Activo Corriente	\$ 1.000.000	Pasivo Corriente	\$ 0	Ingresos Actividad Ordinaria	\$ 0
	Activo No Corriente	\$ 0	Pasivo No Corriente	\$ 0	Otros Ingresos	\$ 0
	Activo Total	\$ 1.000.000	Pasivo Total	\$ 0	Costo de Ventas	\$ 0
			Patrimonio Neto	\$ 1.000.000	Gastos Operacionales	\$ 0
			Pasivo + Patrimonio	\$ 1.000.000	Otros Gastos	\$ 0
		Balance Social (*)	\$ 1.000.000	Gastos por Impuestos	\$ 0	
		* Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro		Utilidad / Pérdida Operacional	\$ 0	
				Resultado del Período	\$ 0	
(Revisar las instrucciones del formulario RUES)				GRUPO NIF	3	
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS						
1. NACIONAL		1.1. PÚBLICO	1.2. PRIVADO	100 %		
2. EXTRANJERO		2.1. PÚBLICO	2.2. PRIVADO	0 %		
<b>SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO</b>						
<b>6</b>	APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES	
	\$	\$	\$	\$	\$	
	%	%	%	%	%	
<b>7</b>	<b>REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO</b>		<b>REFERENCIAS - COMERCIALES</b>			
	1. Nombre	Teléfono	1. Nombre	Teléfono		
	2. Nombre	Teléfono	2. Nombre	Teléfono		
<b>8</b>	<b>ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA</b>					
	CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES)		OTRO CUÁL?	NÚMERO DE EMPLEADOS		
	TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		CUÁNTOS	TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
	EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%)			
<b>9</b>	<b>DETALLE DE LOS BIENES RAÍCES QUE POSEA</b> (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)					
	MATRÍCULA INMOBILIARIA		MATRÍCULA INMOBILIARIA			
	DIRECCIÓN		DIRECCIÓN			
	BARRIO		BARRIO			
	MUNICIPIO		MUNICIPIO			
	DEPARTAMENTO		DEPARTAMENTO			
	PAÍS		PAÍS			
<b>10</b>	<b>LEY 1780 DE 2016</b>					
	DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3.		SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIÉNDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.2.41.5.2. DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY 1780.			
	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		CUMPLO <input type="checkbox"/> NO CUMPLO <input type="checkbox"/>			
<b>11</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>					
	¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
TIPO DE APORTANTE (Marque con una X la casilla que corresponda):						
APORTANTE CON 200 O MÁS COTIZANTES <input type="checkbox"/>		CUENTA CON MENOS 200 DE COTIZANTES <input type="checkbox"/>		APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 <input type="checkbox"/>	APORTANTE INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica FIRMA  
Sandra L. Parra Coboleda Sandra Parra  
 Documento de identificación No. 52206969 C.C.  C.E.  T.J.  PASAPORTE   
 PAÍS Colombia  
 Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)



FORMATO ADICIONAL PARA MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN – INSTRUCCIÓN SIC

Fecha 3 de febrero 2020 Matrícula:  Renovación:  Matrícula No.: \_\_\_\_\_  
Nombre o Razón Social: Fundación Encuentro de chelistas

Diligencie la siguiente información exigida en la instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio, en cada uno de los ítems señalados según corresponda:

1. DILIGENCIE ESTE ESPACIO SI ES PERSONA NATURAL:

- 1.1 Género: Masculino  Femenino   
1.2 Indique número total de mujeres empleadas en la empresa: \_\_\_\_\_

2. DILIGENCIE ESTOS ESPACIOS SI ES PERSONA JURÍDICA:

- 2.1 Indique el porcentaje de participación de las mujeres en el capital social.  
\*Este campo no aplica para ESALES. \_\_\_\_\_ %  
2.2 Indique número de mujeres que ocupan cargos directivos: 1  
2.3 Indique número total de mujeres empleadas en la empresa: 1

3. DILIGENCIE ESTE ESPACIO SI INDICA DOS O MAS CÓDIGOS CIIU:

- 3.1 En el evento en que en el formulario RUES se hayan relacionado en su actividad económica dos o más códigos CIIU, indique a continuación el CIIU por el cual recibió mayores ingresos por actividad ordinaria. 9499

La información antes suministrada hace parte del trámite solicitado y se entiende firmado con la suscripción del formulario RUES.

## CARTA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS

Bogotá, D.C.

Señores  
**CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**  
 Registro Mercantil y ESAL  
 Bogotá

Apreciados señores:

Atentamente les solicito el registro de los libros, pertenecientes a: \_\_\_\_\_  
Fundacion Encuentro de chelistas

Indico, para el efecto el número de la matrícula en el registro mercantil: \_\_\_\_\_

*NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE DEL LIBRO	CANTIDAD HOJAS ÚTILES	CÓDIGO						NUMERACIÓN DE: A:	
			C	H	-	A	C	T		
	Libro de Actas	50	C	H	-	A	C	T	1	50
	Libro de Asociados	20	C	H	-	A	S	O	1	20

Diligenciar estos campos en caso de compra de libros en las sedes de  
la Cámara de Comercio de Bogotá

ORIENTACIÓN DEL PAPEL	TAMAÑO DEL PAPEL	TIPO DE IMPRESIÓN
HORIZONTAL O VERTICAL	CARTA U OFICIO	SENCILLA O DÚPLEX
Vertical	Carta	Sencilla
Vertical	Carta	Sencilla

Sandra Parro

Firma del Representante Legal o Matriculado

Sandra L. Parro Coboleda

Nombre

52.206.969

Número de Identificación

## NOTAS:

1. El "NÚMERO DE REGISTRO" es un espacio para ser diligenciado por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Observar lo descrito en las páginas 3 y 4 de este formato, con el objeto de tener en cuenta los requisitos y lineamientos al momento de inscribir libros ante la Cámara de Comercio de Bogotá

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN  
ENCUENTRO DE CHELISTAS.**

**ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES**

En Bogotá siendo las nueve (9:00) am del día primero (1) de febrero de dos mil veinte (2.020), se reúnen con la voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro del tipo Fundación, los siguientes fundadores:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN			1 DOMICILIO DE LOS CONSTITUYENTES
	Tipo de Identificación	Número	Lugar de Expedición	
2 Sandra Leonor Parra Cobaleda	Cedula de Ciudadanía	52.206.969	Bogotá	Bogotá D.C.
Guillermo Adrián Guevara Marfoy	Cedula de Ciudadanía	80.228.453	Bogotá	Bogotá D.C.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión
2. Constitución de Fundación
3. Nombramiento de órganos de administración
4. Aprobación de Acta
5. Firmas

**1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.**

Se nombran para estos cargos a:

Presidente: Se designó como presidente de la reunión a la señora SANDRA LEONOR PARRA COBALEDA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.206.969 de Bogotá

Secretario: Se designó como secretario de la reunión al señor GUILLERMO ADRIAN GUEVARA MARFOY, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.228.453 de Bogotá.

**2. CONSTITUCION DE LA FUNDACION**

Reunida la Asamblea General, manifiesta su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro tipo Fundación, para lo cual se puso a disposición de los fundadores el proyecto de estatutos, los cuales registrarán la entidad.

Tanto la decisión de constituir la Fundación como los estatutos que se anexan y que forman parte integral del acta fueron aprobados por unanimidad.

**3. NOMBRAMIENTO DE ORGANOS DE ADMINISTRACION:**

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los cargos que se crearon en los estatutos de constitución, se realizan los siguientes nombramientos:

**REPRESENTACION LEGAL**

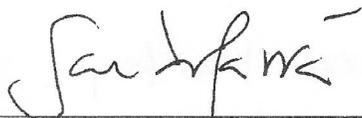
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL / DIRECTORA EJEUTIVA	SANDRA LEONOR PARRA COBALEDA	Cedula de ciudadanía	52.206.969
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE / DIRECTOR SUPLENTE	GUILLERMO ADRIAN GUEVARA MARFOY	Cedula de ciudadanía	80.228.453

Las personas nombradas estando presentes aceptan el cargo para el cual han sido designadas.

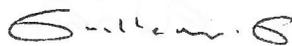
**4. APROBACION DEL ACTA.**

Finalizada la reunión, la Asamblea General, lee y manifiesta la aprobación del acta.

**FIRMA**



\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE  
SANDRA LEONOR PARRA COBALEDA  
C.C. 52.206.969 de Bogotá



\_\_\_\_\_  
SECRETARIO  
GUILLERMO ADRIAN GUEVARA MARFOY  
C.C. 80.228.453 de Bogotá

\_\_\_\_\_



Cámara de Comercio de Bogotá

El presente documento fue entregado personalmente por su(s) signatario(s)

① SANDRA LEONOR PARRA COBALEDA  
② GUILLERMO ADRIAN GUEVARA MARFOY

Identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía la(s):

① 52.206.969      ② 80.228.453

de: ① BOGOTÁ D.C.      ② BOGOTÁ D.C.

quien(es) exhibió(aron) la(s) cédula(s) y pasaportado(s) la(s):

Ciudad y fecha: BOGOTÁ D.C. 03-02-2020

El secretario

① Sandra Leonor Parra Cobaleda

Sandra Parra

52' 206.969



② Guillermo Adrián Guevara Marfoy

Guillermo Marfoy

80' 228.453



80' 228.453

**FUNDACIÓN ENCUENTRO DE CHELISTAS  
ESTATUTOS**

**CAPÍTULO I  
NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN DE LA ENTIDAD Y OBJETO**

**ARTÍCULO 1. NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA**

La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, con autonomía jurídica, administrativa y patrimonial, de utilidad común, organizada bajo las leyes colombianas, la cual se constituye como Fundación y se denomina FUNDACION ENCUENTRO DE CHELISTAS (para efectos de los estatutos "Fundación"). El domicilio principal de la entidad es la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 2. DOMICILIO.**

La Fundación tiene como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 25 No. 41-56 Apartamento 404, pero podrá actuar en todo el Territorio Nacional como fuera de él.

**ARTÍCULO 3. DURACIÓN.**

La Fundación que se constituye tendrá una duración INDEFINIDA.

**ARTICULO 4. OBJETO:**

El objeto de la Fundación es contribuir a la transformación social, la innovación artística y el desarrollo pedagógico, a través del diseño, la gestión y la producción de actividades e iniciativas culturales, artísticas, educativas informales y sociales.

En desarrollo de su objeto la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Promover y ejecutar la capacitación de los ciudadanos en la formulación de proyectos de índole social, cultural, artística y recreacional.
2. Promover y ejecutar talleres, programas de formación de artistas, dentro de las diferentes disciplinas que puedan ser consideradas artísticas.
3. Promover y desarrollar proyectos, investigaciones, conciertos, funciones, eventos, convocatorias, encuentros, producciones, grabaciones, congresos, seminarios, foros, ciclos de conferencias, publicaciones; así como colaborar y establecer contactos y realizar

intercambios entre diferentes personas o grupos, de carácter artístico, cultural, social, dentro y fuera del Territorio Nacional, a fin de lograr entrelazar las artes, con los procesos culturales de las más diversas comunidades del mundo.

4. Promover intercambios artísticos o culturales de carácter internacional, pues la Fundación pretende rebasar ideologías, políticas, religiones, razas, clases, o fronteras geográficas.
5. Promover el intercambio cultural que enlazan manifestaciones artísticas, con el fin de realizar eventos que integren a los ciudadanos más diversos, a través de las diferentes disciplinas y manifestaciones artísticas.
6. Hacer uso de todos los medios de comunicación para la divulgación de sus programas, proyectos y eventos.
7. Convocar y/o contratar a profesionales de distintas áreas según lo requiera para lograr el desarrollo de sus actividades.
8. Diseñar, formular y/o ejecutar planes y programas relacionados con el objeto social de la Fundación.
9. Suscribir contratos, convenios y/o acuerdos con entes públicos, privados y/o mixtos para el desarrollo del objeto social de la Fundación.
10. Adquirir, enajenar y/o tomar en arriendo, gravar a cualquier título y en general disponer de cualquier forma de todos y cada uno de los muebles o inmuebles de la Fundación cuando estas operaciones sean necesarias y convenientes para desarrollar de manera apropiada su objeto social.
11. Asociarse con entidades que tengan fines semejantes, celebrar con ellas convenios y/o contratos, y en los casos pertinentes afiliarse y/o realizar alianzas estratégicas, consorcios, y/o uniones temporales.
12. Contratar servicios de terceros, prestar servicios a entidades públicas y/o privadas, obtener licencias, efectuar registros en el registro nacional de derechos de autor, y todos los demás actos conexos necesarios para el desarrollo del objeto social de la Fundación.
13. Recibir donaciones, auxilios, aportes, y/o becas de personas naturales, jurídicas, o extranjeras, así como de entidades nacionales e internacionales.
14. Celebrar en ejercicio de sus actividades toda clase de operaciones con establecimientos de crédito, compañías aseguradoras, entidades financieras nacionales o extranjeras, bajo el cumplimiento de la ley.
15. Buscar recursos en los sectores públicos y privados, Nacionales e Internacionales, para el financiamiento de los proyectos propios del Objeto Social.
16. Designar apoderados judiciales y/o extrajudiciales.

## **CAPÍTULO II**

### **DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO**

#### **ARTÍCULO 5. DEL PATRIMONIO**

El patrimonio de la Fundación está constituido por:

- a. Las cuotas pagadas por los miembros.
- b. Por auxilios donados por personas naturales o jurídicas.
- c. Por los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo donaciones de entidades gubernamentales nacionales o extranjeras, empresas nacionales o extranjeras.
- d. Por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio inicial asciende a la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (1.000.000.00) M/CTE, que ha sido pagado por los miembros fundadores que aparecen en el acta de constitución así:

SANDRA LEONOR PARRA COBALEDA: \$ 500.000.00

GUILLERMO ADRIAN GUEVARA MARFOY: \$ 5000.000.00

Los aportes realizados a la Fundación no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho a retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación

El patrimonio está afectado al cumplimiento de la actividad meritoria expresada, por lo que sus excedentes no podrán ser distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

#### **ARTÍCULO 6. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO**

La organización y administración de patrimonio estará a cargo de la ASAMBLEA GENERAL la cual delegará en el Representante Legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

## **CAPÍTULO III.**

### **DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN**

#### **ARTÍCULO 7. MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN**

Son miembros de la Fundación las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos.

## **ARTÍCULO 8. DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN.**

Son deberes de los miembros de la Fundación:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de la Fundación.
2. Velar por la buena imagen de la fundación.
3. Respetar los estatutos y reglamentos de la entidad.
4. Acudir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Fundación.
5. Obrar en sus relaciones con la fundación y la comunidad con ética y lealtad.
6. Las demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

## **ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN**

Son derechos de los miembros de la fundación:

1. Ser convocado a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la fundación.
2. Postularse para ejercer aquellos cargos que no se encuentren prohibidos estatutariamente por la Ley dentro de la organización.
3. Acceder a la documentación contable, fiscal, etc., de acuerdo al procedimiento establecido en los presentes estatutos y reglamentos internos.
4. Participar en las actividades de la entidad.
5. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la fundación.

## **ARTÍCULO 10. CONDICIONES PARA INGRESAR**

Para ser miembro de la fundación se requiere:

1. Ser legalmente capaz.
2. Presentar la solicitud debidamente diligenciada y firmada.
3. Pagar la cuota de ingreso a la Fundación.

## **ARTÍCULO 11. CAUSALES DE RETIRO**

Será retirado el miembro de la fundación cuando así lo solicite, de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos y reglamentos de la entidad, como causal de sanción de acuerdo a lo previsto en el artículo siguiente y por las demás causales indicadas por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

## **ARTÍCULO 12. PROHIBICIONES Y SANCIONES**

Se encuentra prohibido a los miembros de la fundación:

1. Discriminar actuando como miembro de la Fundación a miembros de la entidad u otras personas por razones de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica, o condición.
2. Usar el nombre y demás bienes de la fundación con propósitos diferentes a los objetivos de la entidad, en beneficio particular propio o de un tercero.

Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1. Sanciones pecuniarias
2. Suspensión de derechos como miembro de la fundación.
3. Retiro de la fundación.

Las sanciones serán impuestas por LA ASAMBLEA GENERAL de acuerdo al reglamento interno de la entidad. Las sanciones podrán ser: pecuniarias, suspensión de derechos, exclusión de miembros, entre otras. Lo anterior, garantizando el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción que tienen las partes, de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno.

### **CAPÍTULO III.**

#### **ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN**

##### **ARTÍCULO 13. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

La Fundación será administrada y dirigida por LA ASAMBLEA GENERAL y el Representante Legal.

##### **ARTÍCULO 14. DE LA ASAMBLEA GENERAL**

La Asamblea General está constituida por todos los miembros activos, será la máxima autoridad y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

##### **ARTÍCULO 15. REUNIONES, QUÓRUM Y MAYORÍAS DE LA ASAMBLEA GENERAL**

La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir administradores, Representantes Legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Para llevar a cabo las reuniones de la Asamblea General, se requiere de un quórum deliberatorio de la mayoría de sus miembros. Las decisiones se aprobarán con la mayoría de los votos de los miembros presentes en la reunión.

##### **ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES**

La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con 15 días hábiles de antelación y las extraordinarias con 5 días comunes de antelación.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por el Representante Legal o cualquier número plural de miembros mediante e-mail, dirigido a los miembros de la Fundación que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar.

Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se dará espera de una hora, al cabo del cual se podrá llevar a cabo la reunión con cualquier número plural de miembros.

#### **ARTÍCULO 17. REUNIÓN DE HORA SIGUIENTE**

Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de Asamblea General no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora. Una vez transcurrida la hora de espera, se dará inicio a la reunión de hora siguiente, en la cual se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de miembros que represente mínimo el 10% del total de miembros.

#### **ARTÍCULO 18. REUNIÓN NO PRESENCIAL**

La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que ello se pueda probar y se encuentre participando la totalidad de los miembros de la Fundación. Estas reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas.

#### **ARTÍCULO 19. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Son funciones de la asamblea general las siguientes:

1. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
2. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
3. Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones de la vigencia anterior.
4. Aprobar el informe de gestión del representante legal.
5. Determinar la orientación general de la entidad
6. Decidir sobre el cambio de domicilio.
7. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
8. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Fundación.
9. Crear los cargos y empleos que considere pertinentes para el buen funcionamiento de la Fundación.
10. Nombrar y remover al representante legal y a su suplente.
11. Las demás que señale la ley.

#### **ARTÍCULO 20. REPRESENTANTE LEGAL**

El Representante Legal de la entidad es el Director Ejecutivo nombrado para períodos de cinco (5) años.

El representante legal suplente es el Director Suplente, nombrado para períodos de cinco (5) años

## **ARTÍCULO 21. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Son funciones del Representante Legal:

- a. Ejercer la Representación Legal de la entidad.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de dirección y administración.
- d. Celebrar sin limitación de objeto o cuantía alguna todos los actos y contratos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto social de la Fundación.
- e. Representar Judicial y extrajudicialmente a la Fundación en procesos judiciales y/o actuaciones administrativas o ante terceros y otorgar poderes especiales a terceros para que lleven a cabo dicha representación.

Los actos del Representante Legal de la entidad, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la Fundación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al Representante Legal.

## **ARTICULO 22. SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Es función del suplente, reemplazar al representante legal en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas atribuciones conferidas a este.

## **CAPÍTULO V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

### **ARTÍCULO 23. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.**

La Fundación se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando transcurridos dos (2) años a partir de la fecha de reconocimiento de personería jurídica no hubiere iniciado sus actividades.
2. Por la imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creada.
3. Cuando el ente que ejerce inspección, vigilancia y control, ordene la cancelación de la personería jurídica.
4. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención de acuerdo al artículo 652 del Código Civil.
5. Por las demás causales señaladas en la Ley.

### **ARTÍCULO 24. LIQUIDADOR.**

Decretada la disolución, la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como liquidador el Representante Legal.

#### ARTÍCULO 25. LIQUIDACIÓN.

Con cargo al patrimonio de la entidad, una vez inscrito el liquidador, publicará con cargo al patrimonio de la entidad, tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, informando a la ciudadanía sobre la disolución y el estado de liquidación e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Pasados 15 días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros.

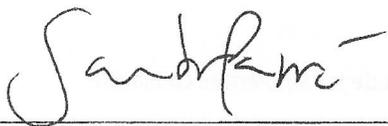
Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

#### ARTÍCULO 26. SUJECCIÓN A LAS NORMAS LEGALES.

Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro, todas las disposiciones legales vigentes, que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

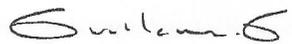
#### ARTÍCULO 27. INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA

La entidad encargada de llevar la inspección, control y vigilancia sobre la entidad la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



Presidente

SANDRA LEONOR PARRA COBALEDA



Secretario

GUILLERMO ADRIAN GUEVARA MARFOY

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.228.453**  
**GUEVARA MARFOY**

APELLIDOS  
**GUILLERMO ADRIAN**

NOMBRES

*Guillermo G*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-MAY-1980**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.78**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**06-MAY-1998** **BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00289111-M-0080228453-20110406

0026538942A-1

1971197971

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.206.969**

**PARRA COBALEDA**

APELLIDOS

**SANDRA LEONOR**

NOMBRES

*Sandra Parra*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1974**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.56**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

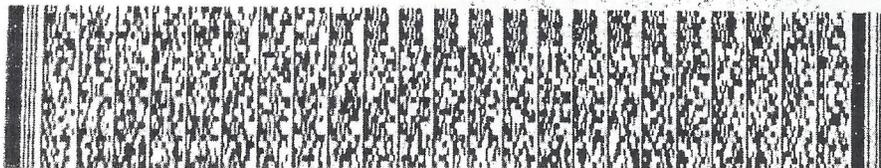
**F**

SEXO

**13-ENE-1993 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00245102-F-0052206969-20100718

0022841918A 1

1890852586

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Orden de pago

Numero de solicitud: 11582389  
 Sucursal: 09 SEDE CHAPINERO  
 Fecha Maxima de pago: 2020/04/01  
 Valor : \$ 95,097.00



(001)0011582389(002)0000000950970(003)20200401

Nota: No valida para pago en bancos.

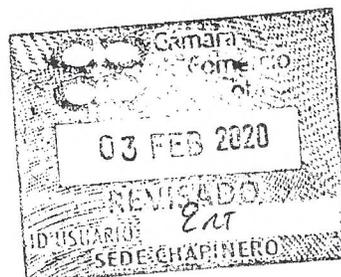


Numero de solicitud: 11582389  
 Estado de la orden: VIGENTE  
 Servicio negocio: CONSTITUCION DE SOCIEDADES  
 Cliente: PARRA COBALEDA SANDRA LEONOR  
 Identificacion: C.C. 52206969

Detalle de la orden

Servicio	Cantidad	Precio unitario	Precio total
ESCRITURA O DOC. DE CONSTITUCION SOC. S.A.D.L. Año(1)	1	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
IMPUESTO DE REGISTRO E.S.A.L. (CON CUANTIA) Año(1)	1	\$ 4,900.00	\$ 4,900.00
IMPUESTO DE REGISTRO ESAL(CON CUANTIA) D.C Año(1)	1	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00
FORMULARIOS REGISTRO MERCANTIL Año(1)	1	\$ 6,100.00	\$ 6,100.00
LIBROS DE COMERCIO Año(1)	2	\$ 15,000.00	\$ 30,000.00
SERVICIO DE IMPRESION DE HOJAS DE COMERCIO Año(1)	70	\$ 84.00	\$ 5,880.00
IVA POR PAGAR Año(1)	1	\$ 1,117.00	\$ 1,117.00

Valor total: \$ 95,097.00





CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 7 DE FEBRERO DE 2020.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

